



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

Nº 008-2018-GRA/GR-GG

Ayacucho, 16 ENE. 2018

VISTOS; el Oficio Nº 2088-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 21 de noviembre del 2017, Informe Nº 019-2017-AYAC-GRA-SGSL-OSRS/OQGH-SO, Informe Nº 255-2017-GRA/GG-OSRS-RO, Decretos Nros. 10022-2017-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, 7772-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL y 7562-2017-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, y demás documentos que contiene en sesenta y cuatro (64) folios respectivamente, **sobre aprobación de Ampliación de Plazo de Ejecución Nº 03;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2º numeral 1º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado por la Gerencia de Infraestructura, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 0227-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 11 de noviembre del 2013 del Proyecto **“CREACIÓN, MEJORAMIENTO CARRETERA: QALLURI – PALLCCA – HUITO - QUIJE L = 19.551 KM A NIVEL DE AFIRMADO EN EL DISTRITO DE SAN SALVADOR DE QUIJE; PROVINCIA DE SUCRE-AYACUCHO”**, con un presupuesto de cinco millones ciento setenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 79/100 nuevos soles S/. 5'177,846.79;

Que, la Meta 043: **“CREACIÓN, MEJORAMIENTO CARRETERA: QALLURI – PALLCCA – HUITO - QUIJE L = 19.551 KM A NIVEL DE AFIRMADO EN EL DISTRITO DE SAN SALVADOR DE QUIJE; PROVINCIA DE SUCRE-AYACUCHO”**, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Oficina Sub Regional de Sucre, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2017;

Que, mediante el Informe Nº 225-2017-GRA/GG-OSRS-R.O, de fecha 03 de noviembre del 2017, el Residente de Obra, solicita la presente Ampliación de Plazo Nº 03, por un periodo de 15 días calendarios para la obra 043: **“Creación, Mejoramiento Carretera: Qalluri – Pallcca – Huito - Quije L = 19.551 km a Nivel de Afirmado en el Distrito de San Salvador de Quije;**



Provincia de Sucre-Ayacucho", por las causales detallados en el análisis cualitativo, refrendado por los asientos de cuaderno de obra, informes mensuales y documentos administrativos de la aprobación del expediente de variación y la falta de habilitación de presupuesto para la adquisición de los materiales de construcción, ampliación que fue presentado al Director de la Sub Región de Sucre; Por lo tanto y por los factores antes mencionados, y a fin de cumplir con las metas programadas, solicita la ampliación de plazo, por un periodo de quince días (15) días calendario;

Que, mediante el Informe N° 19-2017-AYAC-GRA-SGSL-OSRS/OQGH-SO, de fecha 13 de noviembre del 2017, el Ing. Omar Quintín González Hinostroza, Supervisor de la Meta 043: **"CREACIÓN, MEJORAMIENTO CARRETERA: QALLURI – PALLCCA – HUITO - QUIJE L = 19.551 KM A NIVEL DE AFIRMADO EN EL DISTRITO DE SAN SALVADOR DE QUIJE; PROVINCIA DE SUCRE-AYACUCHO"**, emite la opinión favorable de la ampliación de plazo N° 03, por quince (15) días calendario, la cual tendrá que ser refrendado vía acto resolutivo;

Que, en virtud de tales razones la Ampliación de Plazo N° 03, solicitada por el Residente y el Supervisor de Obra, debe ser declarada PROCEDENTE opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura; mediante el Oficio N° 2088-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Supervisión N° 019-2017-AYAC-GRA-SGSL-OSRS/OQGH-SO, Informe N° 255-2017-GRA/GG-OSRS-RO, Decretos Nros. 10022-2017-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, 7772-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL y 7562-2017-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, se determinó Aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 de la Meta 043: **"CREACIÓN, MEJORAMIENTO CARRETERA: QALLURI – PALLCCA – HUITO - QUIJE L = 19.551 KM A NIVEL DE AFIRMADO EN EL DISTRITO DE SAN SALVADOR DE QUIJE; PROVINCIA DE SUCRE-AYACUCHO"**, por un espacio de quince (15) días calendario, a partir del 17 de noviembre al 01 de diciembre del 2017, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, en eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 03 de Ejecución de la Meta 043: **"CREACIÓN, MEJORAMIENTO CARRETERA: QALLURI – PALLCCA – HUITO - QUIJE L = 19.551 KM A NIVEL DE AFIRMADO EN EL DISTRITO DE SAN SALVADOR DE QUIJE; PROVINCIA DE SUCRE-AYACUCHO"**, por quince (15) días calendarios a partir del 17 de noviembre del 2017, estableciéndose el nuevo plazo de conclusión de la obra el 01 de diciembre del 2017, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Sub Gerencia de Obras, Inspector y Residente de Obra, Oficina Sub Regional Sucre, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
M.C. JONATAN XAVIER CASTILLO VÁSQUEZ
GERENTE

SGSL/msqc
08/01/2018